



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

5291

ORD. N°

ANT.: Resolución Exenta N°412, de 2010, que aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de la Discapacidad.

MAT.: Circular sobre invitación a participar en consulta ciudadana relativa al reglamento sobre selección preferente de personas con discapacidad en la Administración del Estado.

SANTIAGO, 4 - NOVIEMBRE 2010

DE: DIRECTOR NACIONAL (S)

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

El Servicio Nacional de la Discapacidad, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Ley N°20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en relación con la participación de las personas con discapacidad, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y legislación que les conciernen, está desarrollando desde fines de julio de este año, un proceso participativo para la elaboración de los reglamentos que deben ser dictados por mandato de la Ley N°20.422.

Una de las instancias de participación que contempla dicho proceso, consiste en la realización de consultas ciudadanas, a través del sitio web de SENADIS, con el objeto de conocer las opiniones, comentarios y aportes de la sociedad civil sobre los diferentes reglamentos de la Ley N°20.422 durante su proceso de elaboración.

En esta oportunidad, tenemos el agrado de **invitarle a participar, desde el 4 y hasta el 12 de noviembre del presente año, en la consulta ciudadana sobre la propuesta de Reglamento de Selección Preferente de Personas con Discapacidad en los Procesos de Selección de Personal de la Administración del Estado.**

Este reglamento debe ser dictado por mandato de la Ley N°20.422, norma legal que en su artículo 45 establece que *"En los procesos de selección de personal, la Administración del Estado y sus organismos, las municipalidades, el Congreso Nacional, los órganos de la administración de justicia y el Ministerio Público seleccionarán preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad."*

Para hacer efectiva su participación en esta consulta ciudadana, deberá visitar el sitio web www.senadis.cl, en particular, su sección "Consulta Ciudadana Reglamentos Ley N°20.422", espacio a través del cual podrá acceder a los documentos sometidos a consulta; revisar los plazos para emitir opinión; enviar aportes, comentarios o sugerencias, y conocer las respuestas de la autoridad.



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

Finalmente, le comunicamos que junto con la presente invitación, enviamos a usted la Guía del Participante, documento que señala paso a paso cómo ser parte de esta actividad consultiva.

Saluda atentamente a Usted,

OSCAR MELLADO BERRÍOS
Director Nacional (S)

2N)
RNM/vfd

Distribución:

- Organizaciones de personas con discapacidad.
- Organizaciones que atienden a personas con discapacidad o actúan en el ámbito de la discapacidad.
- Organizaciones de empresarios y de trabajadores.
- Dirección.
- Departamento de Información a la Ciudadanía, Programa de Participación y Ciudadanía de Personas con Discapacidad.
- Of. de Partes